



Radicado Nº 23-001-31-05-003-2022-00217-00

Montería, 13 de diciembre de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, doy cuenta del memorial de solicitud de aplazamiento de la Audiencia Especial de Fuero sindical presentado por el apoderado judicial de la parte demandada ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA, teniendo en cuenta que para esa fecha el Juzgado Primero Civil del Circuito de Corozal, Sucre. En el Radicado 702153189001-2019-00172-00 adelantado por el señor Jorge Yepes Peluffo en contra de INDEGA, donde representa sus intereses del demandante, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2022, fijo fecha el día 14 de diciembre de 2022 a las 9:30 a.m., del artículo 114 del C. P. L. y de la S.S., aportando acta de reparto, auto de fecha 29 de septiembre de 2022 expedido por el Juez Primero Civil del Circuito de Corozal, Sucre, Con Funciones Laborales. **Sírvase Proveer.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ESPECIAL FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00217-00
Demandante:	CONTACTAMOS OUTSOURCING S. A. S.
Demandado:	ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA.

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto dictado el día 30 de septiembre De 2022, se resolvió fijar la fecha del día 14 de diciembre de 2022, a las 03:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia especial del artículo 45 ley 712/01 modificadorio Art. 114 del C.P.L, en la cual se dará contestación a la demanda por parte del demandado: ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA y se ordenó citar al representante legal de la ASOCIACIÓN SINDICACAL – SINTRAGROCOL, en el presente asunto.

El apoderado judicial de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia especial del artículo 45 ley 712/01 modificadorio Art. 114 del C.P.L., programada para el día 14 de diciembre de 2022, en consideración a que en la misma data y a las 9:30 a.m., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Corozal, Sucre., mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2022, en el Radicado 702153189001-2019-00172-00 adelantado por el señor Jorge Yepes Peluffo en contra de INDEGA, donde representa sus intereses del demandante, fijo similar audiencia del artículo 114 del C. P. L. y de la S. S., acorde con los medios probatorios, y en atención a que el abogado solicitante debe realizar contestación del demandado, con la debida defensa técnica jurídica, se accederá a ello a fin de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes, y contradicción de la prueba.

Ahora bien, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada diligencia, la que corresponde según la agenda del juzgado, al día cuatro (04) de mayo de



2023, a las 03:00 de la tarde.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE PERSONERIA para actuar en este proceso como apoderado de la parte demandada: ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA AL Dr. EDER MACHADO SOTO, en los términos y para los fines del poder conferido, el que se ordena agregar a sus referentes con los anexos pertinentes.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia que venía programa para el día 14 de diciembre de 2022 a las 03:00 p. m, en el presente asunto conforme los motivos arriba indicados. Como consecuencia, SEÑALASE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia especial del citado artículo 45 ley 712/01 modificadorio Art. II4 del C.P.L, en la cual se dará contestación a la demanda por parte del demandado CEBALLOS PADILLA, el día cuatro (04) de mayo de 2023 a las 03:00 p.m., y se ordena citar a las partes demandante y demandada y al representante legal de la ASOCIACIÓN SINDICAL – SINTRAGROCOL, para los fines legales indicados y por las razones atrás anotadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS

JUEZ.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9e9068feae0438773e4c9e9b6bcd9ec9de0f45a0726dc9faf4f9c115ed649**

Documento generado en 13/12/2022 05:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>